



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

RESOLUCIÓN N° 23 – IMPLEMENTACIÓN LEY 9040

Mendoza, 14 de mayo de 2019

VISTO:

Las disposiciones de las leyes N° 9040, 9099 y 9106 y de los Acuerdos N° 28.005, 28.212, 28.533, 28.651 y 29.006 y la Resolución N° 11 – Implementación Ley 9040, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza cuenta con el sitio web www.jus.mendoza.gov.ar, en donde se encuentra diferenciado el apartado bajo la denominación “Fuero Penal”, el que concentra toda la información relativa a la *materia penal* (Ley 6730 y sus modificatorias y la Ley 9040); *contravencional* (Ley 9099), *penal de menores* (Ley 6354), y relativa a las disposiciones de la Ley N° 9106 (Juicio por Jurados Populares).

Que atento a la importancia que reviste la información para los operadores de la justicia, los justiciables y la comunidad toda, es menester concentrar la carga, actualización y administración de la información relativa a las distintas materias mencionadas ut supra, las cuales se han venido gestionando en conjunto entre la Secretaría de Modernización y la Dirección de Informática.

Que teniendo en cuenta el cúmulo de información que debe ponerse en conocimiento diariamente en el apartado “Fuero Penal” – entre la que se incluyen la agenda de audiencias, la publicación de la normativa y la confección de formularios y modelos tipo, entre otros – es menester designar personas a cargo de la administración del apartado “Fuero Penal” en el sitio web del Poder Judicial de Mendoza.

Por ello, y atento a lo dispuesto por las Acordadas N° 28.651 y 29.006, el Sr. Ministro Coordinador;

RESUELVE:

I) Establecer que, a partir de la publicación de la presente Resolución, la administración de los contenidos del apartado “Fuero Penal” del sitio web del poder Judicial de la Provincia de Mendoza quede bajo la órbita de la Secretaría de Modernización, disponiendo que los efectos de la presente se extiendan a la administración de los contenidos referidos al Fuero Penal Colegiado (Ley 9040); Fuero Contravencional (Ley 9099); Juicio por Jurados Populares (Ley 9106) y Fuero Penal de Menores (Ley 6354).

II) Designar como Responsable General del apartado “Fuero Penal” del sitio web del Poder Judicial de Mendoza, al Dr. Gabriel LONGHIN CANO, CUIL N° 20-27.785.183-1; FS 4501; como Responsable de Contenidos al Proc. Lucas GUEVARA MACEDO, CUIL N° 20-27.595.844-2, FS 3300 y como Responsable Técnico al Lic. Víctor Hugo CORREAS, CUIL N° 20-20.448.338-9, FS. 7685.

III) Notificar de la presente a la Dirección de Informática y Dirección de Recursos Humanos, a los fines que estimen corresponder.

PUBLÍQUESE.ARCHÍVESE.COMUNÍQUESE.


JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
MENDOZA